 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO NÚMERO 001 01 DE ENERO DE 2012	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 3


POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LOS DECRETOS NÚMEROS: 123 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005 “POR EL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDÍA, ANTIOQUIA” Y EL DECRETO 055 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EN LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 315 de la Constitución Política, literal d) artículo 91 de la ley 136 de 1994, ley 909 de 2004 y el decreto 785 de 2005 y,

CONSIDERANDO

- A) Que es función de los Alcaldes crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias (art. 315 de la Constitución) facultad que tiene inmersa la de fijar los requisitos de acuerdo a lo previsto en el decreto 785 de 2005.
- B) Que el Gobierno Nacional mediante decreto 785 de 2005 reglamentario de la ley 904 de 2004, estableció entre otros, los requisitos generales de los empleos de las entidades del orden territorial para los niveles directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial.
- C) Que el actual manual de funciones y requisitos no responde a la realidad institucional y municipal, pues restringe el desempeño de los cargos directivos del Municipio a varios profesionales y tecnólogos existentes en la localidad sin ningún criterio serio y objetivo a la luz de la normatividad que regula la materia.
- D) Que es necesario y racional modificar los requisitos establecidos en los decretos 123 de 2005 y 055 de 2008 acorde con lo establecido en el decreto 785 de 2005, buscando emplear los profesionales y tecnólogos del Municipio.
- E) Que el alcalde es competente para modificar el manual de funciones y requisitos aprobado mediante los decretos 123 de 2005 y 055 de 2008.

¡Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino!

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO NÚMERO 001 01 DE ENERO DE 2012	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 2 de 3

F) Que la administración es esencialmente cambiante y sus normas deben estar acorde con la dinámica municipal a fin de responder satisfactoriamente a los fines previstos en la Constitución y la Ley.

G) Que se procederá a establecer para algunos cargos los mínimos y máximos previstos en el decreto 785 de 2005, de modo que se amplíe el abanico de posibilidades para los profesionales del ente territorial, en otros ajustarlos a la especialidad que exige el empleo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del decreto No. 123 del 30 de septiembre de 2005 *"POR EL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA"* en cuanto a los requisitos de estudio y experiencia definidos en el numeral VI de los siguientes empleos: Secretaría General y de Gobierno y Secretario de Planeación, OOPP y Vivienda, los cuales quedarán así:

Identificación: Secretario General y de Gobierno:

"VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA ESTUDIOS

Título profesional en ciencias sociales o humanas, abogado, administrador público o profesional en áreas afines y dos años de experiencia específica o relacionada

Identificación: Secretario de Planeación, OOPP y Vivienda:

"VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA ESTUDIOS

Título profesional o Ingeniero Civil o Profesional en áreas afines y dos (2) años de experiencia relacionada o específica

¡Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino!

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO NÚMERO 001 01 DE ENERO DE 2012	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo cuarto del decreto No. 055 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EN LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN" en cuanto a los requisitos de estudio y experiencia definidos en el numeral VI del empleo Secretario de Educación, cultura, deporte y recreación, el cual quedará así:

Identificación: Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación:

*"VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA
ESTUDIOS*

Estudios:

Título profesional, estudios pedagógicos, licenciado en educación, estudios pedagógicos, escalafón"

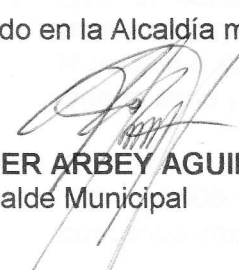
Experiencia:

Seis (6) meses de experiencia profesional o relacionada

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía municipal de Alejandría a los Un (01) días del mes enero de 2012.


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
 Alcalde Municipal

Proyecto: RFHM

¡Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino!

Calle 20 N° 19-36, Conmutador: 8660102 – 8660016 – Fax 8660155
 Web: www.alejandria-antioquia.gov.co -email: alcaldía@alejandria-antioquia.gov.co
